

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00252
ACCIONANTE: SANDRA LILIANA ARRIETA RAMIREZ
ACCIONADO: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA -SIBATE**

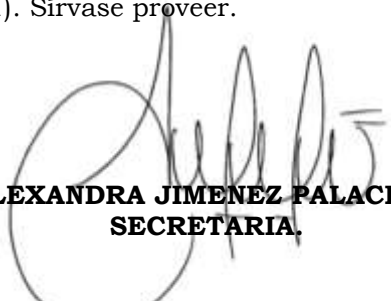
De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2021 00252 de SANDRA LILIANA ARRIETA RAMIREZ contra GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA -SIBATE, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante SANDRA LILIANA ARRIETA RAMIREZ contra la sentencia de fecha Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b8f0f44e350fd580eb0bf1a2785086c83bc87dfc4eccff796472ce1419278c

Documento generado en 03/05/2021 01:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>